



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 327-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de noviembre de 2022.- Las 14h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0013-O, de 02 de noviembre de 2022; en el que consta el estampado de firma electrónica de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en una (1) foja y como anexos ciento cincuenta y tres (153) fojas, oficio y documentación ingresados por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de noviembre de 2022, a las 12h40.

I. ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de octubre de 2022, a las 20h24 (f. 177), "*se recibe de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral, un (01) Oficio No. CNE-JPESDT-2022-0243 en una (01) y en calidad de anexos ciento sesenta y tres (173) fojas. (...)*". de la revisión de la documentación se observa que se refiere al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral interpuesto por el doctor Pedro Ramiro García Segura, que señala hacerlo en calidad y condición de Presidente del Comité Ejecutivo Provincial del PSC LISTA 6, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; en contra de las resoluciones JPE-SDT-CNE-202-29-9-2022, así como de la resolución Nro. JPE-SDT-CNE-233-9-10-2022. (fs. 150-153 vta)

1.2 En virtud del **Acta de Sorteo No. 171-18-10-2022-SG**, de 18 de octubre de 2022; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **327-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 176-177).

1.3 Con auto dictado el 24 de octubre de 2022, a las 13h46 (fs. 178-179 vta), en mi calidad de sustanciador de la causa, en lo principal dispuse: i) Al recurrente que: legitime su intervención; cumpla con lo previsto en el Código de la Democracia en los artículos 245.2 numerales 1,3,4; especifique en qué causal del



artículo 269, enmarca su pretensión; precise su comparecencia; y, determine con claridad cuál es el acto impugnado; ii) Al Consejo Nacional Electoral, que a través de la Unidad Administrativa correspondiente, certifique si se encuentra pendiente de resolución algún procedimiento administrativo que guarde relación con la Resolución Nro. JPE-SDT-CNE-202-29-9-2022.

- 1.4 Con oficio No. CNE-SG-2022-4526-OF, de 25 de octubre de 2022, en una (01) foja y en calidad de anexo una (1) foja, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite la certificación solicitada en auto referido en el numeral anterior. (fs. 185-186)
- 1.5 Escrito presentado el 26 de octubre de 2022, a las 15h33, por el recurrente doctor Pedro Ramiro García Segura, mediante el cual indica dar atención a lo dispuesto por este juzgador.
- 1.6 Auto dictado el 31 de octubre de 2022, a las 14h26, en mi calidad de sustanciador de la causa, en lo principal dispuse a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas que: i) Remitir en copias debidamente certificadas, el expediente relacionado con la inscripción de candidaturas que guarden relación con las resoluciones: Nro. JPE-SDT-CNE-233-9-10-2022, de 09 de octubre de 2022; y, Nro. JPE-SDT-CNE-202-29-9-2022, de 29 de septiembre de 2022. ii) Así como remita a este despacho: Informe cronológico y pormenorizado respecto de la inscripción de las candidaturas de la dignidad de CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO, LISTA 6, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023. (fs. 202-203)
- 1.7 Con oficio Nro. CNE-JPESDDLTL-2022-0013-O, ingresado el 02 de noviembre de 2022, a las 12h40, en el cual consta el estampado de firma electrónica de la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual indica que con Oficio CNE-JPESDT-2022-0243, de 17 de octubre de 2022 fue remitido el expediente completo, integro en original que guarda relación con el presente recurso; así también, remite el informe respecto de la inscripción de candidaturas de la dignidad de Concejales Rurales, por el Partido Social Cristiano, Lista 6.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador de la causa, al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral propuesto por el doctor Pedro Ramiro García Segura, contra las Resoluciones Nro. JPE-SDT-CNE-233-9-10-2022, de 09 de octubre de 2022; y, Nro. JPE-SDT-CNE-202-29-9-2022, de 29 de septiembre de 2022, emitidas por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; en tal virtud, **DISPONGO**:

Justicia que garantiza democracia



PRIMERO: (Expediente Pleno TCE).- A través de la Secretaría General, envíese a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de conocer y resolver la presente causa; el expediente, en formato digital, para el estudio y análisis correspondiente.

SEGUNDO: (Correr Traslado).- Hágase conocer a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas el contenido del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral presentado por el doctor Pedro Ramiro García Segura, a tal efecto por secretaría general, remita copia del escrito mediante el cual interpuso el presente recurso y del escrito de aclaración.

TERCERO: (Sustanciación).- Se le recuerda a las partes que, la presente causa al devenir del Proceso Electoral y Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, todos los días y horas serán hábiles para su tramitación.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al doctor Pedro Ramiro García Segura, en:
 - El correo electrónico: ramirogarcia1952@hotmail.com.
 - Casilla Contencioso Electoral Nro. 117
- A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en:
 - Los correos Electrónicos: yovanyquiroz@cne.gob.ec
jacquelinesarzosa@cne.gob.ec

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

ppvc

